

LAICISMO Y CIUDADANÍA EN MÉXICO. SIGLO XIX

Víctor Carlos Hurtado Estrada*
CCH Vallejo, UNAM

Dossier
Atisbos de
una filosofía
latinoamericana

Compilador
Abel Nicolás
Fernández Herrera

Recibido: 30-mayo-2013
Aprobado: 15-junio-2013

RESUMEN: Laicismo en política es el concepto con el cual se apela a la transformación, modernidad y secularización de las instituciones. En México se utiliza para hablar de: a) el proceso de diferenciación entre Estado e Iglesia católica, b) también como signo de neutralidad con respecto a cualquier confesión religiosa, y c) como aceptación de la libertad de conciencia, y por tanto de la diversidad de creencias. Laicismo fue la columna vertebral del programa liberal adoptado a finales del siglo XIX, así como de su proyecto de formación de ciudadanía, introducida a manera de una pedagogía política del Estado. La discusión en torno al “laicismo” y su proyecto proviene, históricamente, de su adopción en torno a un conflicto, la supresión de la iglesia católica, institución con la cual compitió políticamente el Estado mexicano. Este escrito discute tres aspectos fundamentales: 1) El significado de laicismo adoptado en el proyecto liberal mexicano de fines del siglo XIX, 2) el cumplimiento parcial de los procesos de secularización de las instituciones y 3) las implicaciones políticas que tuvo en la formación de ciudadanía.

PALABRAS CLAVE: Laicismo, liberalismo, ciudadanía, secularización.

Abstract: Secularism in politics is the concept that appeals to the transformation, modernity and secularization of the institutions. In Mexico is used to talk about: a) the process of differentiation between the State and the Catholic Church, b) also as a sign of neutrality respect to any religious denomination, and c) an acceptance of freedom of conscience, and therefore the diversity of beliefs. Secularism was the backbone of the liberal agenda adopted at the end of the nineteenth century, and its citizenship training project, introduced in the form of a state policy pedagogy. The discussion of the “secularism” and its project comes historically from its adoption around a conflict, the suppression of the Catholic Church, an institution with which the Mexican state competed politically. The paper discusses three aspects: 1) The meaning of secularism adopted in the Mexican liberal project of the late nineteenth century, 2) the partial fulfillment of the process of secularization of the institutions and 3) the political implications it had on the formation of citizenship.

Key words: Secularism, liberalism, secularism, citizenship.

* Licenciado en Filosofía por la FFyL, UNAM. Profesor Asignatura “A” Interino, CCH Vallejo. Correo electrónico: victorhurtado1977@yahoo.com.mx

Laicidad y liberalismo mexicano

Desde la segunda mitad del siglo diecinueve, el Estado laico fue producto de la conformación del proyecto liberal de Estado moderno. El proyecto liberal constituyó, de alguna manera, el cimiento de las principales instituciones políticas y sociales del Estado mexicano. Es así que decimos que, en México, el Estado laico se articuló al interior del liberalismo.

La idea política de laicidad, en México, se expresó en respuesta a un contexto social y político caracterizado por la hegemonía de una religión e iglesia particular, a saber, la cristiana-católica. Dicho contexto, hace énfasis en el particular modelo de Estado laico mexicano con relación a otros proyectos liberales de constitución del Estado.¹ Lo anterior lo señalamos porque el Estado laico mexicano al parecer nunca consideró la posibilidad de afirmarse en un entorno de pluralismo religioso, antes bien, el proyecto de este Estado fue motivado por la confrontación política entre un Estado en proceso de consolidación y una iglesia dominante con pretensiones políticas. La pretensión por el poder tanto por parte de los liberales como de los conservadores² llevó a una lucha por la autoridad del

Estado. Uno de los eventos más radicales que generó disputa fue el impulso de las Leyes de Reforma, pues a partir de su declaración se hizo visible la confrontación directa con la Iglesia católica, y su “triunfo” logró un progresivo desplazamiento de la misma en el desempeño de funciones políticas, administrativas, económicas, sociales e ideológicas, es decir, de un proceso de secularización de las instituciones del Estado.

Es así que el México del siglo XIX tuvo como gran proyecto: forjar un Estado soberano laico que liberara a la nación del sometimiento a las corporaciones religiosas y militares, logrando casi una separación absoluta del dominio extranjero. Ahí residió el núcleo del proyecto político guiado por la doctrina liberal.

“

La idea política de laicidad, en México, se expresó en respuesta a un contexto social y político”

arreglarse lo que más conviene a la nación, se ha llamado indistintamente al proletariado, al menestral, al ignorante y al propietario, al negociante y al sabio; el resultado ha sido semejante al de una junta de guerra en que discutiera y votara la tropa, los oficiales y los generales y se decidiera por mayoría de votos... debe darse participación a las clases altas, me parece que puede realizarse dando cierto carácter político aunque puramente pasivo a las corporaciones que las representan, tales son, a mi juicio, los cabildos por lo que toca a la iglesia, las juntas de fomento por lo que respecta al comercio... cuando ya se tratara de redactar la Constitución, todas estas corporaciones y a los altos funcionarios militares y eclesiásticos deberían entrar como otros tantos elementos de nuestra asociación, deberían ser representadas por una cámara alta formada por esos individuos...” citado por Jorge Mario García Laguardia, “Las opciones posibles (1821-1854)” en *La formación del Estado mexicano*. González, María del Refugio (editora) México, Porrúa, 1984, p. 78.

1 Según Hale, la diferencia principal entre el liberalismo de México y el de Argentina y Chile no tenía que ver con posiciones filosóficas, sino con la exclusión de la Iglesia en los asuntos del estado.

2 Como ejemplo, mostramos a continuación un documento que se circulaba entre políticos conservadores de aquella época; es un documento de un influyente político conservador de mediados del siglo XIX; en éste se dejaba muy en claro la pretensión de no estar dispuestos a perder sus espacios de poder: “Yo concibo -le decía Arriaga al presidente- que el mal está en que al Gran Consejo en que debe

El Estado laico, en sus rasgos peculiares, sin embargo, no parece haber tenido en su origen un programa estricto, ni una concepción intelectualizada, más bien estuvo motivado por un anhelo de libertad, de resistencia a la opresión y de un deseo de independencia.³ Convertir tal idea en realidad, llevó a los liberales mexicanos a tratar de adaptar el modelo norteamericano a la idiosincrasia mexicana, generar una “experiencia político-administrativa”⁴ con la cual resolver las dificultades económicas que ataban al país, impidiendo, a su vez, su dependencia a los factores de poder; el cual tuvo que ser aplazado –nos dice Galeana, historiadora mexicana–, hasta la identificación entre liberalismo político y económico con el gobierno de Porfirio Díaz.⁵

Así, de acuerdo con una perspectiva histórica, el reto por consolidar la aspiración de libertad recorrió desde la etapa del movimiento de independencia, el proceso de las Leyes de Reforma de los años 1833-1834 y 1851 a 1861, la legislación del Segundo Imperio, la Constitucionalización de las Leyes de Reforma –impulsada por Lerdo de Tejada–, hasta el esquema conservador difundido por el régimen de Porfirio Díaz.⁶

Para Galeana, en los hechos, el liberalismo logró su objetivo: traducir el

anhelo de libertad en dato tangible; esto es, hacer realidad la formación del Estado soberano, aunque siempre en permanentemente riesgo.⁷ Dice además:

El proceso de construcción del Estado mexicano se debatió frente al exterior, en la defensa de la soberanía nacional en contra de las invasiones e intervenciones extranjeras, y en el interior frente al poder eclesiástico y militar.⁸

Para conquistar la soberanía, el Estado mexicano arriesgó incluso su propia existencia, pues puso en juego su autonomía cuando enfrentó la separación de la Iglesia de los asuntos públicos. Lo anterior, nos lleva a considerar hasta qué punto se lograron separar las competencias del Estado de las de la Iglesia, o en otras palabras, qué tanto se llevó a cabo un proceso efectivo de secularización. Esto último, en teoría, estaría presente cuando se constataran procesos de modernización de la sociedad, es decir, cuando claramente se identificara la separación entre esferas de actividad privada de aquellas con claro carácter público –es decir, político. Sobre este punto volveremos más adelante.

A partir de lo mencionado importa considerar, para el caso mexicano, por qué el Estado laico no pudo ser un tolerante religioso. Primeramente, partimos de la idea de que la secularización en México no se guió por su referencia a la libertad de pensamiento, en todo caso, se orientó por la posibilidad de mantener limitada la intervención de la Iglesia

3 Lo anterior queda corroborado en la Constitución de 1857 que define a la libertad como la principal garantía para los mexicanos. Cf. Patricia Galeana. “El liberalismo y la formación del Estado mexicano”, en Galeana, P. (Coordinadora) *Encuentro de liberalismos*, México, UNAM, 2004, p. 85.

4 Ernesto de la Torre Villar, “El origen del Estado mexicano”, p. 69.

5 Lo cual se retrasó hasta los días del régimen de Porfirio Díaz, ver Patricia Galeana, *op. cit.* p. 85.

6 *Ibíd.*

7 Patricia Galeana. “El concepto de soberanía en la definición del Estado mexicano”, en Galeana, P. (Coordinadora) *La definición del Estado mexicano*, México, Archivo General de la Nación, 1999.

8 *Ibíd.*, p. 16.

católica de cualquier asunto público.⁹ A continuación se mostrará cómo el concepto de laicidad en México es explicable a la luz del contexto específico de la lucha entre el Estado y la Iglesia católica.

Un problema por entender es si los liberales mexicanos del siglo XIX siguieron, *avant tout*, el espíritu del liberalismo en términos estrictos, considerando la crítica hacia la idea de un Estado liberal laico. Es necesaria una respuesta clara para entender si la construcción del Estado mexicano coincide con la “modernidad política”.¹⁰ Con respecto a lo anterior, el jurista mexicano Pedro Salazar, señala la importancia de tomar en cuenta la relación entre laicidad y el mundo del derecho y de la política. Como ya se había indicado arriba, laicidad y modernización expresan, en un sentido, una forma específica y moderna de gobierno, en este caso, el proyecto liberal mexicano se dirigió en torno del gobierno democrático;¹¹ pues en la democracia se expresan opciones de gobierno en donde es posible dar cabida a una diversidad de valores, ideas, creencias y convicciones de signos diversos: es una forma de gobierno fundado en la laicidad.¹² El problema surge cuando,

al plantearse la discusión en el contexto democrático-liberal, se admiten distintas interpretaciones de la laicidad.

Ciertamente, la laicidad se ha considerado como una perspectiva excluyente, sobre todo por la Iglesia Católica de Roma, la cual hace una distinción entre estado “laicista” y “estado justamente laico”.¹³ De acuerdo con la doctrina de la Iglesia de Roma un estado laicista reduce cualquier expresión de la vida religiosa a la esfera privada, ya se refiera con ello a las creencias de las personas o a sus formas de organización colectiva. Lo anterior genera, desde la perspectiva de la cúpula católica, un estado de inmoralidad que fomenta el relativismo y la “anarquía moral”, disolviendo todo lazo permanente de unidad social.¹⁴ Para la jerarquía católica la religión debe estar presente en todas las manifestaciones de la vida humana, en

primer lugar porque es un baluarte de la tradición occidental y, porque tiene una misión por cumplir: “poner en práctica un proyecto de sociedad cristiana”.¹⁵



9 Patricia Galena. “El liberalismo y la formación del Estado mexicano”, en Galeana, P. (Coordinadora) *Encuentro de liberalismos, México*, UNAM, 2004.

10 P. Salazar Ugarte, “Laicidad y democracia constitucional”, publicado en *Isonomía*, núm. 24, México, ITAM-Fontamara, abril 2006, p. 205.

11 “Art. 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos...” Constitución Federal de 1857 de los Estados Unidos Mexicanos, en Cosío Villegas, D. *La Constitución de 1857 y sus críticos*, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio Nacional, México, 2007.

12 Salazar Ugarte, P. “Laicidad y democracia”, en *Isonomía*, núm. 24, ITAM/Fontamara, abril, 2006, pp.206-207.

13 Para una caracterización del debate más amplia consultar Pierluigi Chiassoni, “El Estado laico según Mater Ecclesia”, *Isonomía*, No. 27/ Octubre 2007.

14 *Ibid*, p. 149.

15 Blancarte, Roberto, *Historia de la Iglesia*

Por otra parte, la Iglesia de Roma fomenta un tipo de Estado al que llama “justamente laico”, el cual consiste en

creer que en el fenómeno religioso hay un elevado valor positivo para la sociedad, es decir, que cualquier sociedad necesita de las aportaciones de las religiones...¹⁶

De acuerdo con esta *política* de la iglesia, estado e Iglesia necesitan compartir funciones, aún cuando hay una preeminencia en la iglesia.

El Estado, considera la iglesia católica, no puede convertirse en una entidad que monopolice las funciones administrativas, su labor debiera centrarse en garantizar condiciones para que las asociaciones religiosas “suficientemente arraigadas”¹⁷ se desarrollen. Con esta actitud la Iglesia católica no oculta sus intenciones intervencionistas.

Su función [del Estado] debía limitarse a proteger los derechos de los individuos y ayudar a la prosperidad pública, con objeto de lograr un mejor desarrollo familiar e individual.¹⁸

De esta manera en el terreno político, el estado justamente laico hace valer la capacidad de la iglesia católica manifestando su derecho a tomar posición en actividades de la vida pública, como señala Chiassoni:

El Estado justamente laico posee, entre sus ideas fundantes, la creencia en el valor del

católica en México. 1929-1982, México, El Colegio Mexiquense-Fondo de Cultura Económica, p. 47.

16 Chiassoni, *Op. cit.*, p. 151.

17 *Ibid.*, p. 153.

18 Blancarte, *op. cit.*, p. 49.

fenómeno religioso para la sociedad en su conjunto.

Pero además, interpreta que de acuerdo con el *principio de religiosidad democrática*:

Si el fenómeno religioso es un valor para la sociedad en su conjunto, entonces debe poder influir también en la formación de las leyes, proporcionando a los legisladores los (verdaderos) preceptos morales que ellas tienen que incorporar.¹⁹

Para la Iglesia católica el “Estado justamente laico” favorece la presencia de los más importantes valores sociales, pero como ha señalado Blancarte, se le olvida mencionar que únicamente considera como valores a sus valores particulares, de esta manera, éstos no representan ni a toda la sociedad, ni a todas las religiones.

Más allá de la supuesta división de sentidos de la laicidad, por un lado, un Estado liberal se encarga de proteger el pluralismo religioso y la tolerancia; para lo cual se necesita considerar laicismo como valor político, como neutralidad. Por otro lado, el Estado laico no solamente se refiere a un Estado con una nula vinculación en cuestiones morales y religiosas, sino que toma como objetivo principal excluir de las instituciones del Estado todo credo particular; aquí el laicismo puede conside-

19 Chiassoni, *Op. cit.*, p. 155.

“
Para la Iglesia católica el ‘Estado justamente laico’ favorece la presencia de los más importantes valores sociales”

rarse reflejado, de manera radical, en un estado anticlerical.²⁰

En México, por las razones expuestas arriba, el estado laico se concibió de la última forma; el laicismo se volcó en la confrontación de un Estado en consolidación con una iglesia y religión dominantes.²¹

Hasta ahora hemos mostrado 1) la relación antagonica del concepto de laicidad con la pluralidad de creencias, ideas y convicciones que muestra el proyecto liberal tradicional, pero también hemos dado cuenta de 2) la particularidad del proyecto liberal mexicano en relación con la idea de Estado laico.

El proceso de secularización

La secularización en correspondencia con el laicismo indica

un proceso de gradual expulsión de las autoridades eclesíásticas del ámbito del dominio temporal.²²

La expresión secularismo, a partir de lo anterior, funciona como orientación hacia una modernización social, referida a un

²⁰ *Ibid*, p. 213.

²¹ Al respecto vale la pena reproducir expresiones como las de Mora: "La libertad de opiniones no debe confundirse con la tolerancia de cultos; la primera es hoy una necesidad real e indeclinable en el país, que demanda garantías para su seguridad; la segunda puede y debe diferirse indefinidamente en razón de que no habiendo mexicanos que profesen otro culto que el católico romano, tampoco hay como en otros países hechos urgentes que funden la necesidad de garantizarlos.", Mora, J. M. L. *Obras sueltas de José María Luis Mora. Ciudadano mexicano*, México, Porrúa, 1963, p. 54.

²² Marramao, G. *Cielo y tierra*, Barcelona, Paidós, 1998.

proceso de progresiva emancipación de las instituciones seculares de la autoridad religiosa y de la influencia de la Iglesia.²³

Un Estado laico, como el mencionado en el proyecto liberal mexicano del siglo XIX, se sustenta en una estricta independencia respecto de la autoridad eclesiástica, y toma en sus manos ciertas funciones que anteriormente correspondían a la Iglesia, como la educación, la salud o el registro civil. Por ejemplo, el clero católico fue separado de cualquier papel en el registro de nacimientos, matrimonios y fallecimientos, transfiriendo estas funciones a un Registro Civil, pues se consideraba que no había ningún motivo por el que el clero tuviese que intervenir en las etapas fundamentales de las vidas de los ciudadanos;²⁴ asimismo, la función de la educación pública laica era propagar una moralidad alternativa a la católica, un tipo de moral en el que residieran los valores republicanos, la identidad nacional y la virtud cívica.²⁵

El distanciamiento entre las nuevas ideas de los liberales y las mantenidas por los conservadores, la ruptura con España y la creación de un estado con pretensiones de soberanía, fueron causa de confrontación entre la Iglesia existente y los liberales del siglo XIX. Alrededor de 1850, el proyecto liberal mexicano, adoptando las ideas de Europa, veía a la Iglesia católica como un obstáculo para la emancipación del intelecto y para la modernización de la sociedad. El liberalismo mexicano creó un imaginario alternativo al del catolicismo, manteniéndose uno

²³ *Ibid*. p. 85.

²⁴ Hamnett, B., Juárez. *El benemérito de las Américas*, México, Colofón, 2006, p. 117.

²⁵ *Ibid*., pp. 100-101.

al lado del otro.²⁶ Por su parte, la iglesia católica veía a las políticas liberales como una amenaza para la renovación de la iglesia, además de que consideraban que su propuesta acerca de la “pluralidad de creencias” atentaba, entre otras cosas, contra la identidad mexicana ante la posibilidad de que penetrara el protestantismo estadounidense al país.

La historia de la confrontación con la iglesia nunca fue del todo absoluta ni contundente por parte de los liberales; aunque los partidarios del proyecto liberal estaban entregados a combatir la influencia de la iglesia católica en los asuntos del Estado, también es cierto que dicho proyecto nunca se realizó en términos estrictos, esto debido a los altísimos costos que significaba transformar los rasgos de la identidad nacional arraigados en símbolos vinculados al credo religioso, dependiente del catolicismo colonial;²⁷ pero principalmente por el hecho contundente de que *existía al lado de una iglesia rica un estado pobre*, a lo que Jan Bazant llama la *realidad mexicana*.²⁸

Entre los liberales que defendían la secularización de las instituciones sociales y políticas estaba el presidente Juárez; para quien la organización corporativa de la Iglesia católica ponía en riesgo las libertades individuales que a toda costa se buscaba garantizar mediante constituciones escritas.²⁹ Pero, cabe mencionar

que si bien es verdad que Juárez siempre se mantuvo inflexible en que los miembros del clero se consideraran por encima de la ley civil, también se debe señalar que el *Benemérito* nunca buscó una confrontación con la iglesia; no era él un perseguidor o confiscador, incluso se dice que no tuvo ningún enfrentamiento ideológico con la religión tal cual, la conducta de Juárez obedecía sólo a dos motivaciones: la determinación de establecer la supremacía del poder civil y la de suprimir el dominio del clero en la educación.³⁰

Ahora cabe preguntarnos ¿cómo influyó esta conducta anticlerical *no radicalizada* en las prácticas ciudadanas, es decir, en la formación de una ciudadanía?

Una ciudadanía *sui generis*

Que el Estado nacional soberano operara correctamente en el siglo XIX es tema de discusión, pero sin duda alguna hubo una formación de la ciudadanía constatable; ésta, sin embargo, debe ser leída dentro del contexto de las complejas relaciones del Estado con las corporaciones religiosas. Como hemos tratado de explicar, en términos generales, el Estado mexicano apostó por la forma laica, sin embargo, debido a su debilidad económica y a la falta de un proyecto unificado entre las élites, las divisiones terminaron arraigándose entre los grupos políticos, con ello las instituciones padecieron grandes dificultades para imponer un ordenamiento homogéneo.

El primer problema era generar un entorno de coexistencia y cohesión nece-

26 Hamnett, *Op. cit.* p. 100.

27 Uno de los ejemplos que se pueden dar como referencia al interés común entre el catolicismo y los liberales, al menos en la época colonial, fue precisamente el nacionalismo que ambos despertaron en la lucha de la Independencia de México. Cf. Hamnett, p. 99.

28 Bazant, Jan. *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1857)*, México, El Colegio de México, 1971.

29 *Ibid.*, p. 97.

30 *Ibid.*, pp 102-103.

saría para los tres elementos fundamentales de una nación soberana: un territorio, una población y un gobierno.³¹ El nacimiento del Estado mexicano, ante la escisión de la población y las luchas intestinas de los grupos políticos, estuvo en vilo, en permanente guerra civil.³²

Dentro de este contexto, podemos tomar a las leyes de Reforma como punto de referencia del proceso de formación de ciudadanía en México, esto sucede cuando se declaran suprimidos

los tribunales eclesiásticos y militares de delitos del orden común para establecer una igualdad jurídica entre los ciudadanos.³³

Ahora bien, con la desaparición de los fueros especiales se pone en orden la vida institucional mexicana, el proceso de igualación de la justicia hace a todos los mexicanos sujetos del mismo Estado de derecho. Sin embargo, si bien la igualación en los procesos judiciales introdujo a todos los mexicanos (sin incluir a los indígenas) a la ciudadanía formal, lo cierto es que no hubo una transformación institucional radical, ni tampoco una pedagogía por parte del Estado que mostrara el camino de la libertad vía las leyes.

El Estado mexicano encontró en las corporaciones religiosas un enemigo radical, particularmente en la disputa por la educación. En ese terreno, al margen de su poder económico, la iglesia no era cualquier competidor; en materia de edu-

cación, la iglesia tuvo (y sigue teniendo) una visión integral y social de su papel, la cual considera que trasciende a cualquier poder terrenal, como bien ha señalado Roberto Blancarte:

...la Iglesia otorga a sus jerarcas, es decir al Papa y los obispos, tres tipos de poderes que son al mismo tiempo tareas del ministerio episcopal: santificar, enseñar, gobernar, mismos que se designan como *ministerium, magisterium e imperium*. El poder, la tarea y la obligación de enseñar es para los obispos católicos un derecho divino, ya que habría sido Dios quien les otorgó a algunos la tarea de transmitir su verdad.³⁴



La única manera de contener la embestida de la Iglesia era estableciendo límites a su participación, por ello se consignó el carácter laico en el artículo tercero. La educación se consideró el lugar de residencia de la mayor fuente de preparación para la vida política futura; bajo el esquema del estado laico la

31 Requisitos mínimos para la constitución de un Estado soberano, ver Kelsen, H. *Teoría general del Estado*, México, Editora Nacional, 1973, p. 133.

32 Patricia Galeana. "El liberalismo y la formación del Estado mexicano", en Galeana, P. (Coordinadora) *Encuentro de liberalismos, México*, UNAM, 2004, pp. 93-94

33 *Ibid.*.

34 Blancarte, *Op. cit.* p. 44.

Iglesia representa un enemigo potencial que pone en riesgo la estabilidad de las instituciones y la propia soberanía. Mediante la escuela se infundían los principales contenidos de la doctrina social de la iglesia católica, por tanto era en ese mismo terreno donde debían llevarse a cabo las principales batallas.

Para los liberales más radicales la formación de los ciudadanos comienza con la tarea de transmitir los valores constitutivos de una conciencia cívica laica, que asume que la iglesia forma parte de la vida privada; pero, las iglesias no se sometieron, siguieron participando en la educación privada.

Es conocida la permanente violación a los decretos del Estado por parte de la Iglesia católica; y es que en cierta medida la Iglesia nunca renunció a su papel de educador y formador de valores y conciencias, algo que no acepta dejar en manos de las instituciones políticas. La formación de las conciencias es algo que para las autoridades eclesiásticas va más allá de la autoridad civil: la formación moral y la formación del carácter por parte de la iglesia se considera un privilegio de su competencia.³⁵

A pesar de esto, el proceso de secularización que llevaría a la ciudadanía ampliada y a la generación de una opinión pública, en todo caso, nunca fue homogéneo sino desigual.

Teóricamente los liberales partían de un modelo ilustrado de ciudadanía. Bajo éste, los presupuestos de ciudadanía y Estado de Derecho son aspectos de una misma fórmula. El Estado de Derecho es la forma política en la que los poderes actúan divididos y sometidos a

la legalidad que garantizan los derechos fundamentales de los ciudadanos. Los derechos fundamentales constituyen el fundamento de legitimidad del Estado de derecho y el contenido de la ciudadanía. La ciudadanía es entonces, el cauce de participación política en el estado de derecho, a través del ejercicio de los derechos fundamentales.

Por lo mencionado, se entiende que, para generar una percepción adecuada del cumplimiento de sus objetivos, la tarea del Estado comenzaba centrándose en transmitir una orientación política, primero mediante la clara separación de competencias entre iglesia y estado, y segundo, garantizando el cumplimiento de la ley. Sin embargo, ninguna de las dos cuestiones ocurrió. Las escuelas privadas quedaron en manos de la iglesia. No sólo fueron las escuelas, las instituciones de salud pública, por ejemplo, también muestran este tránsito por una modernización *sui generis*. Las instituciones de salud, hasta el Porfiriato, nunca gozaron de una imagen pública favorable; se atribuye tal carencia en cierta medida a la falta de una educación científica extendida en la población, pero además, a la precaria presencia de hospitales (por las dificultades económicas para construirlos) a lo que habría que sumar la falta de una regulación estricta en cuanto a los procedimientos médicos y administrativos. Como ha documentado la historiadora Claudia Agostini, la convivencia entre la ciencia médica, las curaciones tradicionales y la participación de los ministros de culto católicos, fue práctica común aceptada durante el siglo XIX.³⁶ Para la

36 Claudia, Agostini, "El arte de curar: deberes y prácticas médicas porfirianas" en Agostini, C. y Spekman, E. (editoras) *Modernidad,*

BIBLIOGRAFÍA

- Agostini, C. y Spekman, E. (editoras) *Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX)*, México, UNAM, 2001.
- Bazant, Jan. *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1857)*, México, El Colegio de México, 1971.
- Blancarte, Roberto, *Historia de la Iglesia católica en México. 1929-1982*, México, El Colegio Mexiquense-Fondo de Cultura Económica.
- Carrillo, Ana María. "Profesiones sanitarias y lucha de poderes en el México del siglo XIX, *Asclepio*, vol. L-2, 1998.
- Chiassoni, Pierluigi. "El Estado laico según Mater Ecclesia", *Isonomía*, No. 27/ Octubre 2007.
- Galeana, Patricia. (Coordinadora) *Encuentro de liberalismos*, México, UNAM, 2004.
- González, María del Refugio (editora). *La formación del Estado mexicano*. México, Porrúa, 1984.
- Hamnett, B., Juárez. *El benemérito de las Américas*, México, Colofón, 2006.
- Kelsen, H. *Teoría general del Estado*, México, Editora Nacional, 1973.
- Marramao, G. *Cielo y tierra*, Barcelona, Paidós, 1998.

35 Pierluigi Chiassoni, op. cit.

“opinión pública” del régimen porfirista había una clara ambigüedad en los empeños del Estado, o en todo caso de las instituciones de salud del Estado, por ejemplo, entre un médico y un curandero no había mucha diferencia, solamente que “uno [el médico] despachaba con título y el otro sin él”.³⁷

Para entender lo que sucedía debemos considerar aspectos como los siguientes:

...los liberales expropiaron los hospitales al clero; pero dicha expropiación no siguió una marcha constante: se hacía efectiva cuando los liberales ocupaban el poder y la iglesia los recuperaba con los gobiernos conservadores. La expropiación tuvo su punto culminante en 1856, con la puesta en práctica de las leyes de desamortización. En 1874, el presidente Lerdo de Tejada se enfrentó al clero, personificado en las Hermanas de la Caridad, al decretar su expulsión de los hospitales de todo el país. Las religiosas, sin embargo, siguieron actuando en hospitales privados, y entre la población, proporcionando cuidados a la cama del enfermo. Dichos cuidados eran fundamentalmente espirituales, pero, lógicamente, ellas también acumulaban experiencia clínica, y no estaban supeditadas al poder médico, sino a la autoridad eclesiástica.³⁸

Las argucias de los emisarios religiosos con su presencia favorecieron, pese a las restricciones, la coexistencia entre la

medicina científica y las “artes curatorias”.

El ciudadano, por su parte, ante la falta de ejes bien definidos por parte del aparato institucional para responder a sus necesidades en términos del cumplimiento de sus garantías, o sea, el de garantizar su bienestar en primer lugar, no encontraba la suficiente certeza para orientar su comportamiento, siempre vivió en una especie de ambigüedad, un comportamiento dual, una especie de hipocresía, que le permitía juzgar, por un lado, a las instituciones y a la propia convivencia colectiva desde la óptica del discurso secularizador de manera positiva, aceptando el manifiesto acento puesto en el Estado laico; pero por el otro, compensaba su déficit en una especie de sincretismo, mediante el cual permanentemente apelaba a la ayuda de los poderes no legales, no terrenales. La cohabitación permanente, en sentido estricto, entre las instituciones de salud y la iglesia en este contexto sirvió de contrapeso para regular la convivencia para no permitir que se desbordara la situación.

Sin caer en excentricidades, resulta pertinente decir que las posibilidades de cumplir con la realización de la ciudadanía en los términos que la ilustración indicaba no es la ciudadanía mexicana en el siglo XIX; en todo caso adoptó formas distintas, indirectas, no la del individuo con un reconocimiento como persona, ni tampoco la de sujeto con voluntad definida, que conoce las vías de satisfacción de sus demandas, sino, más bien, la de una suerte de figura precaria, que apela a la coyuntura, que reclama leyes pero favorece la coexistencia, la competencia entre instituciones de caridad y de salud pública, siempre en la medida en que su reclamo reciba respuesta.

Mora, J. M. L. *Obras sueltas de José María Luis Mora. Ciudadano mexicano*, México, Porrúa, 1963.
Salazar Ugarte, P. “Laicidad y democracia constitucional”, publicado en *Isonomía*, núm. 24, México, ITAM-Fontamara, abril 2006

tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX), México, UNAM, 2001.

37 Claudia Agostini, “Que no traigan al médico”. Los profesionales de la salud entre la crítica y la sátira (Ciudad de México, siglos XIX y XX” en Sacristán, C. y Piccato, P. (Coordinadores) *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, México, Instituto Mora, 2005, p. 110.

38 Ana María Carrillo “Profesiones sanitarias y lucha de poderes en el México del siglo XIX, *Asclepio*, vol. L-2, 1998, p. 162.